

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 289/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de noviembre de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 28.654/10, caratulado "CHUBUT DEPORTES S.E.M. s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010";

CONSIDERANDO: Que los responsables de CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 04 iniciado el 01/01/2010 y finalizado el 31/12/2010;

Que con fecha 02 de Noviembre de 2015, el responsable a cargo de Fiscalía N°10 eleva Informe Final de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 19°, 34° y concordantes de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por **CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**, lo que se expone razonablemente en los Estados Contables cerrados al 31 de Diciembre de 2010, que importa un monto de **PESOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 18.283.214,29)**, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON